



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2015-MPB

Bagua, 07 de Agosto del 2015

10 AGO

2015

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 03 de Agosto del 2015, donde se trató el Informe N° 109-2015-MPB/OREC, emitido por la Jefatura de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 09 inciso 08 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 109-2015-MPB/OREC de fecha 16 de Julio del 2015, emitido por la Jefatura de Registro Civil de esta Comuna, presenta la propuesta de Celebración de Matrimonios Comunitarios a realizarse el **Viernes Veintiocho de Agosto** del presente año; con un pago simbólico de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, uno de los objetivos primordiales de estos matrimonios comunitarios es la consolidación, fortalecimiento y protección de la familia como célula básica de la sociedad, teniendo siempre presente las reglas del ordenamiento jurídico;

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la celebración de Matrimonios Comunitarios en la Municipalidad Provincial de Bagua a realizarse el día 28 de Agosto del 2015, cuyo pago único será de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) demás requisitos se anexa en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

*William Norberto Segura Vargas*  
William Norberto Segura Vargas  
ALCALDE